



DETERMINA PAGOS DE BENEFICIOS POR BONIFICACIONES DE INSENTIVO AL RETIRO A DON ROLANDO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY N°21.135.

HUÉPIL, 04 de Diciembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 4110 // 2019.-I

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile. Las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1, publicada en el Diario Oficial el 26 de julio de 2008.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las Leyes N°20.649, N°20.624, N°20642 y N° 21.135, publicada con fecha 02-02-2019, que establecen beneficios por retiro voluntario para los funcionarios municipales.
- d) El acuerdo N°621 del H. Concejo Municipal de fecha del 26 de Agosto de 2019, que aprueba por unanimidad cinco (5) meses de indemnización, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.135, para el funcionario don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cedula de Identidad N°6.040.950-1.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2982 del 30.08.2019, que acepta cese de funciones por renuncia voluntaria y acogerse a retiro establecido en la Ley N° 21.135, a don Rolando Antonio Gómez Figueroa, fecha de nacimiento 15 marzo de 1947, Cedula de Identidad N°6.040.950-1, funcionario nombrado en calidad de planta, Auxiliar, grado 14° de la EMR de esta Municipalidad, la que se hizo efectiva el día 30 de noviembre de 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3807 del 18 de diciembre de 2018 que aprueba presupuesto Municipal 2019.

DECRETO:

- 1) **DETERMINA** pagos por beneficios contemplados en la Ley N°21.135 a don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cedula de Identidad N° [REDACTED], por incentivo al retiro voluntario equivalente a un mes de remuneraciones por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses y bonificación complementaria equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicios con un máximo de cinco meses, previo acuerdo del Concejo Municipal, por los montos que se detallan:

MESES	MONTOS
Bonificación 6 meses	\$ [REDACTED]
Bonificación 5 meses acuerdo Concejo Municipal	\$ [REDACTED]
Monto Total	\$ [REDACTED]

- 2) Páguese por el Departamento respectivo los emolumentos a que el funcionario tenga derecho de acuerdo al Presupuesto Municipal año 2019.
- 3) Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bío con la documentación indispensable para su registro y control.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Sub. Des. Regional y Administrativo
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- FJDA/GEPLMWC//RJS//rjs.

